	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL "M03.01.F04 CIRCULARES"	Código: M03.01.F04
		Aprobado: 01/2016
		Versión: 4
		Página 1 de 16

CIRCULAR No. 166 -----

DE: SECRETARÍO DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES

ASUNTO: FECHA LIMITE PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO UNICO CENSAL EDUCACION FORMAL – EDUCENCUESTRA – DANE C-600

FECHA:
14 MAY 2018

La Ley 0079 del 20 de octubre de 1993, en su artículo 5º dice. (...) las personas naturales o jurídicas de cualquier orden o naturaleza domiciliadas o residentes en el territorio Nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, los datos solicitados en el desarrollo de censos y encuestas... (...).

El DANE informa que a partir del 15 hasta el 30 junio de 2018 (15 días calendario), se habilita el aplicativo para el diligenciamiento de la información en el Formulario Electrónico C600, correspondiente al periodo 2018. Para acceder utilice el siguiente enlace:
<http://appweb.dane.gov.co:9001/SIEF/faces/menu/menuPrincipal.jsf>

De acuerdo con lo anterior, comedidamente informamos que se da inicio al operativo para lo cual se anexa en archivo adjunto el directorio de sedes educativas correspondiente a su área de influencia y el paso a paso que indica el proceso que se debe tener en cuenta para obtener la contraseña de acceso al aplicativo de reconcomiendo para uso exclusivo de la Secretaria de Educación, así como el Link para acceder a consultar el Manual de Diligenciamiento, Formulario electrónico y el MANUAL DE USUARIO ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS (SECRETARIAS DE EDUCACION), documento que se le facilitara la correcta asignación de las novedades <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/educacion-formal> el plazo máximo establecido por el DANE para diligenciamiento de la encuesta virtual vence el próximo 30 de junio de 2018, fecha en la cual se debe registrar la totalidad de la información solicitada.

En el directorio anterior adjunto, es posible que la casilla de correo electrónico no esté registrado (columna C), por lo cual solicitamos su colaboración enviando el respectivo correo de la sede educativa para el proceso de notificación, al correo electrónico amedinar@dane.gov.co del DANE.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415
educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

"M03.01.F04 CIRCULARES"

Código: **M03.01.F04**

Aprobado: **01/2016**

Versión: **4**

Página **2** de **16**

En lo concerniente a la modalidad del Decreto 3011 de 1997 (Programa CLEI), debe ingresar el total de matrículas registradas en cada uno de los Ciclos (I, II, III, IV, V y VI).

El servidor público designado por el DANE para atender los requisitos de los diferentes establecimientos educativos es la señora ALLIXON MEDINA RICAURTE, con quien se podrán contactar al correo electrónico amedinar@dane.gov.co y a los teléfonos 8720945 o al 8711636.

Atentamente,

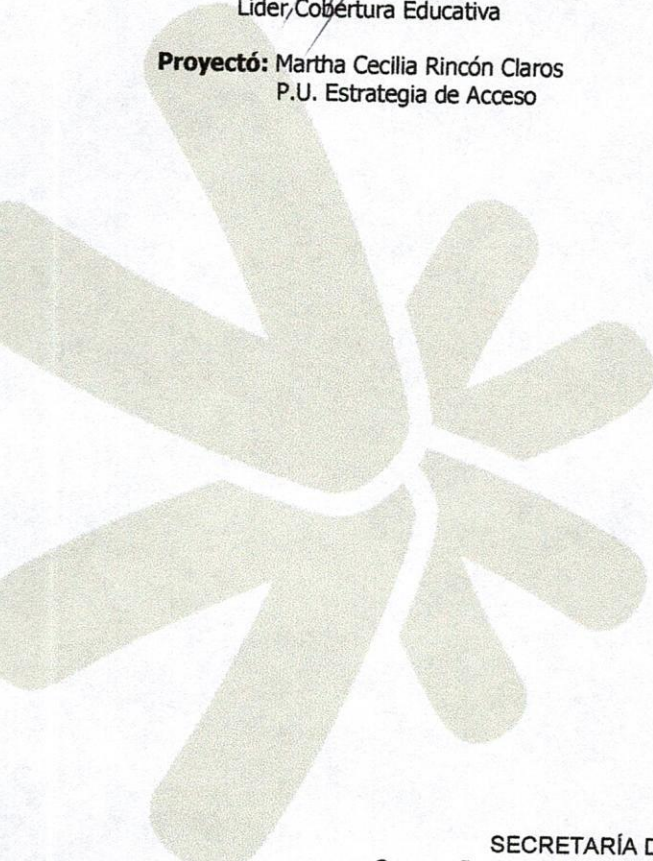


ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretario de Educación

Anexo: Lo citado

Reviso: Ruby González Bustos
Líder Cobertura Educativa

Proyectó: Martha Cecilia Rincón Claros
P.U. Estrategia de Acceso



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415
educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la